

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, noviembre 30 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que en los meses de septiembre y octubre de 2022, se realizaron sendos pagos de títulos por valor de \$218.909, y se encuentra pendiente uno mas por el mismo valor, consignado en el mes de noviembre.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

2017-467

Por auto del pasado 27 de septiembre de 2022 se modificó la liquidación del crédito presentada y se dijo con relación a la deuda que ***“queda .. un saldo insoluto de la suma de \$308.698, que según la proyección de deuda y pagos, se cancelaría para el mes de noviembre de 2022, por lo que de oficio se revisará de nuevo la obligación en los primeros días del mes de diciembre de este año, de cara ajustar el monto del descuento.***

Se resolverá lo atinente a cada pago para mayor claridad de las partes. A agosto de 2022 se tenía como deuda \$308.698, que genera un intereses de \$1.543; con la consignación de \$218.909 se pagan los intereses y la cuota alimentaria (\$90.852) y con el sobrante se aplican a la deuda atrás reseñada (308.698), tal operación arroja como nueva deuda a septiembre de \$182.184.

El valor de esa nueva deuda (\$182.184) nos genera para la nueva mensualidad \$911, entonces con la consignación del mes de octubre se pagan dichos intereses y el cuota alimentaria, y el sobrante se aplica la deuda, y a octubre de 2022 se debía \$55.038

Con la consignación de noviembre (\$218.909) se pagan los intereses de \$275 y la cuota \$90.852, y el valor de deuda a octubre, quedando un remanente a favor de \$72.744, que se retornarán al señor GUILLERMO CASTELLANOS PEDRAZA.

En conclusión, se declarará terminado por pago de la obligación el proceso ejecutivo promovido por la señora GLADIS GARCIA ANGEL contra GUILLERMO CASTELLANOS, se dispondrá la reducción del embargo, y permanecerá únicamente para el pago la cuota alimentaria.

Se fraccionará el título 418030001380980 para pagar a la demandante \$146.165 y devolver \$72.744 al demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LA OBLIGACION el proceso ejecutivo promovido por GLADIS GARCIA ANGEL contra GUILLERMO CASTELLANOS.

SEGUNDO: REDUCIR el embargo para que en lo sucesivo se continúe pagando únicamente el valor de la cuota alimentaria por valor \$90.852.

TERCERO: FRACCIONAR el título 418030001380980 para pagar a la demandante \$146.165 y devolver \$72.744 al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 214 del 2 de diciembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO